

RESOLUCIÓN CS Nº 364 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 22 de agosto de 2025

Expediente Electrónico Nº 100/2025-ING-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Dra. María Alejandra BERTUZZI, docente regular de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Plan de Trabajo de la citada profesional, que contempla (en general) la realización de actividades de investigación en el Instituto de Tecnología en Polímeros y Nanotecnología (ITPN) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en colaboración con las Dras. María Laura Foresti y Celina Bernal. La línea de trabajo está enfocada en el desarrollo de películas bioplásticas nanocompuestas con aplicaciones en envases biodegradables y apósitos para heridas, en cooperación con investigadores de la Universidad Federal de Sao Paulo (UNIFESP), Brasil.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo FI Nº 118/25, la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático de la mencionada profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto de la Universidad.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por Resolución Nº 472/89 y sus modificatorias Res. CS Nº 524/06 y CS Nº 336/07 y lo establecido en el Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 206/25.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión ordinaria del 21 de agosto de 2025)

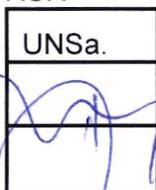
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgado el beneficio del Año Sabático a la **Dra. María Alejandra BERTUZZI, D.N.I. Nº 26.659.896** Profesora Regular Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura TERMODINÁMICA II, Carrera de Ingeniería Química - Facultad de Ingeniería, con efecto a partir del 1º de febrero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Dra. María Alejandra BERTUZZI, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Dra. Bertuzzi, Facultad de Ingeniería y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Ingeniería. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA